

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

EXPEDIENTE N° **C15-C25-15** para la contratación del “Suministro e Instalación de tres espectrofotómetros de distinta y complementaria aplicabilidad:

- Espectrofotómetro de reflexión para el estudio del color de productos sólidos opacos
- Espectrofotómetro básico de absorción UV-Visible para el estudio de productos líquidos transparentes
- Espectrofotómetro cinética de absorción UV-Visible para estudios cinéticos.”

Con destino al CAIV de la Universidad de Cádiz en el Campus de Puerto Real, por estimarse singularmente necesaria con cargo a la orgánica 18INFA1404, **SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PARA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN I+D+I, CONVOCATORIA 2014-2015 SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, POSIBLE FINANCIACIÓN FEDER, SUBPROYECTO 4 – CeIA3 de *Fortalecimiento de las capacidades en I+D+I en Vitivinicultura y Agroalimentación.***

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 3 de septiembre de 2015 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta del Organismo Negociador atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª.- ANDALUZA DE INSTRUMENTACIÓN, S.L.
- 2ª.- EULABOR S.L.
- 3.- COMERCIAL SEVILLANA DE LABORATORIOS, S.L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### HE RESUELTO,

1º.- Adjudicar el expediente de referencia a la empresa ANDALUZA DE INSTRUMENTACIÓN S.L. por un importe de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (38.462,29 euros), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS(46.539,37 euros).

2º.- Fijar el plazo del suministro e instalación en **VEINTE DÍAS**. El incumplimiento de dicho plazo por causas imputables al contratista, será causa de resolución del contrato incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que a la Universidad pueda ocasionar.

EXPTE.Nº C15-C25-15

Código Seguro de verificación:VjkAeq86mdhWTblzouPprA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	14/09/2015	
ID. FIRMA	angus.uca.es	VjkAeq86mdhWTblzouPprA==	PÁGINA	1/2



VjkAeq86mdhWTblzouPprA==

Según lo dispuesto en el artículo 112.2b al ser de tramitación urgente del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencias  
 (Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013  
 BOUCA nº 165 de 04/10/2013)  
 EL DIRECTOR COORDINADOR DEL  
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Juan Jose Domínguez Jiménez

EXPTE.Nº C15-C25-15

Código Seguro de verificación:VjkAeq86mdhWTblzouPprA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ		FECHA	14/09/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	VjkAeq86mdhWTblzouPprA==	PÁGINA	2/2



VjkAeq86mdhWTblzouPprA==